Contrato N° 8

Entre **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra., Esmilse Bobadilla, con Cédula de Identidad N° 2.009.136, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma DAN & KAR S.A., domiciliada en la calle Eusebio Ayala N° 3935 c/ R.I. Boquerón, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Justo A. Rojas R., como representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2014 ID N° 268651 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, MUEBLES Y ENSERES realizada por el Instituto Paraguayo Artesanía.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*00*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*113.950.000*

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - PRESIDENCIA
ESMILCE C. BOBADILLA
PRESIDENTA

DAN & KAR S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de ofertas N° 2/2014 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, MUEBLES Y ENSERES, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 133 de fecha 08 de mayo del corriente año.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 3 ADQUISICION DE MUEBLES								Fecha: 14. 04. 2014. LCO No 02/2014.-	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	56101504-9999	Silla	DYKAL	*NACIONAL*	Unidad	500	Unidad	59.000	29.500.000
2	56101519-010	Mesa tipo tablón	DYKAL	*NACIONAL*	Unidad	150	Unidad	563.000	84.450.000
								"Precio Total:	113.950.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento trece millones novecientos cincuenta mil (G. 113.950.000)**. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 19 de mayo de 2014 hasta 21 de julio de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección en Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA ESMILCE PRESIDENTA

DAN & KAR S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay los 16 - día del mes mayo del 2014.-.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - PRESIDENCIA
ESMILCE C. BORDADILLA N.
PRESIDENTA

JUSTO A. ROJAS R.
Representante
DAN & KAR S.A.